



MINISTERIO  
DE FOMENTO

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE INFRAESTRUCTURAS,  
TRANSPORTE Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL  
DE INFRAESTRUCTURAS

DIRECCIÓN GENERAL  
DE CARRETERAS

SUBDIRECCIÓN GENERAL  
DE CONSERVACIÓN

**APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PROYECTO:** "CARRIL DE INCORPORACIÓN A LA N-332 EN EL PK 152+100. T.M. BENIDORM"

**CLAVE:** 33-A-50125

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO):** 279.629,59 €

**IMPORTE DEL IVA (21 %):** 58.722,21 €

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN CON IVA:** 338.351,80 €

**PROVINCIA:** ALICANTE

Con fecha 19-04-2017 se aprobó la orden de estudio para la redacción de este proyecto.

Con fecha 18-05-2017 se recibe en la Subdirección el proyecto, remitido de la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana.

En virtud del Art. 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al ser el importe de las obras inferior a 500.000 €, IVA excluido, y al no afectar a la estabilidad, seguridad y estanqueidad, según informe de la Demarcación de Carreteras, no es necesario emitir informe de supervisión.

A la vista de ello, se resuelve **APROBAR PROVISIONALMENTE** el proyecto "Carril de incorporación a la N-332 en el PK 152+100. T.M. Benidorm", haciendo constar:

1. Que el proyecto contiene los documentos con la extensión y el contenido que su autor ha considerado necesarios para cumplir con lo indicado en el artículo 28 del Reglamento General de Carreteras aprobado por R.D. 1812/1994, de 2 de septiembre.
2. Que en el proyecto se incluye un Anejo con la relación concreta e individualizada en la que se describen los bienes o derechos que se consideran de necesaria expropiación.
3. Que, en cumplimiento del R.D. 1627/97, de 24 de octubre, se ha incluido un Estudio de Seguridad y Salud en el Trabajo.
4. Que el plazo de ejecución de las obras establecido en el proyecto es de 2 meses.
5. Que la dirección de las obras corresponde a la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana.
6. Que, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ordena a la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana la incoación del expediente de Información Pública. Dicha información pública lo será a efectos de notificación a los interesados en la reordenación de accesos que realiza el proyecto con objeto de mejorar la explotación de la carretera y la seguridad viaria (art. 36.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras) y a efectos del art. 18 de Ley, de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa

Madrid, 29 de octubre de 2019

JEFE DE ÁREA DE PLANEAMIENTO, PROYECTOS Y OBRAS

Fdo.: Jesús Santamaría Arias

Aprobado

Madrid, 4 de Noviembre de 2019

EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS

P.D. (Orden FOM/1356/2016, de 20 de julio, por la que se modifica la Orden FOM/1644/2012, de 23 de julio, sobre delegación de competencias en el Ministerio de Fomento)

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE CONSERVACIÓN,

Fdo.: Alfredo González González